

1970, por el que se sancionan las Bases de Procedimiento Electoral del Movimiento, a la Comisión Permanente de los Consejos locales le corresponderá constituirse, en su momento, en Junta Electoral Local.

Será Secretario de la Comisión Permanente el Consejero que lo sea del Consejo.

Art. 50. La designación de los miembros de la Comisión Permanente se efectuará en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo, convocado al efecto y mediante votación secreta.

Art. 51. Las Comisiones Permanentes de los Consejos Locales estarán constituidas por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Consejo Local.
- b) El Vicepresidente del Consejo.
- c) La mitad de los Consejeros locales de los grupos a que se refieren los apartados b), c), d) y f) del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento.
- d) La mitad de los Consejeros locales de los grupos a que se refieren los números primero y segundo del apartado c) del referido artículo 37.

Si el número de Consejeros representantes de los grupos comprendidos en los anteriores apartados no fuera par, se elegirá un número de Consejeros igual a la mitad mayor.

Para computar el número de miembros que hayan de integrar la Comisión Permanente, se tendrá en cuenta únicamente el de Consejeros que hubieran tomado posesión en representación de cada uno de los grupos antes indicados.

CAPÍTULO III

Régimen de sesiones

Art. 52. De acuerdo con lo que establece el artículo 48 del presente Reglamento, todo lo referente a régimen de sesiones, convocatorias, acuerdos y demás normas sobre funcionamiento de los Consejos Provinciales les será de aplicación a los Organos Colegiados de ámbito local.

Los Consejos Locales deberán remitir a la Jefatura Provincial del Movimiento respectiva una copia de las actas de las sesiones celebradas por la Permanente o por el Pleno, lo más tarde a los diez días de su celebración. En lo que respecta a las localidades de más de diez mil habitantes, las copias de las actas se enviarán por duplicado ejemplar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Queda facultado el Vicesecretario General del Movimiento para dictar cuantas normas sean necesarias encaminadas a la orientación y coordinación de las actividades de los Consejos Provinciales y Locales del Movimiento, como también para la ejecución de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Segunda.—En lo sucesivo, todos los Consejos Provinciales redactarán anualmente un presupuesto, que se remitirá por el Secretario de cada Consejo, con la conformidad del Presidente, a la Delegación Nacional de Provincias de Secretaría General, para su estudio y aprobación, en su caso.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14591 ORDEN de 19 de julio de 1974 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1972, 19 de mayo de 1973 y 31 de octubre de 1973.

Hmo. Sr. Superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 312, del día 29 siguiente), 19 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 137, de 8 de junio) y 31 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 5 de noviembre); realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo período de prácticas administrativas, y vista la propuesta formulada en primero del corriente mes por la Escuela Nacional de Administración Pública,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado, así como Ministerio y localidad a que han sido destinados, después de atendidas, en su caso, las peticiones de cambio de destino formuladas por los interesados a la vista de la relación de vacantes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo último.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los referidos candidatos deberán jurar acatamiento a los

Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a cuyo fin los destinados en Madrid habrán de comparecer en las Jefaturas de Personal de los Ministerios correspondientes y los de otras provincias en las respectivas Delegaciones Provinciales o Gobiernos Civiles en el caso de destinos dependientes del Ministerio de la Gobernación.

Por las Jefaturas de Personal de los Ministerios afectados, en el caso de los destinados en Servicios Centrales, se enviarán copias autorizadas o fotocopias de las diligencias de toma de posesión a la Dirección General de la Función Pública, y en el de los destinos periféricos, por las Delegaciones Provinciales, Secretarías Generales de Gobiernos Civiles, Jefaturas de Servicio o autoridades que corresponda, se enviarán dichas copias simultáneamente a la Dirección General de la Función Pública y a las Jefaturas de Personal de los respectivos Ministerios.

En el caso de don Angel González Quesada, que durante el período de prácticas y por concurso resuelto en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo último, fué autorizado a continuarse en el Organismo autónomo Universidad de Salamanca, por la Dirección General de la Función Pública se consignará la diligencia de toma de posesión con efectos del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden, declarándosele simultáneamente en la situación de «Supernumerario» y continuará sin interrupción en el Organismo citado al que fué adscrito.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaria.

Hmo. Sr. Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio y localidad	Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Ministerio y localidad
A03PG025881	Guillén González, Rosa María	31-12-1952	PC-Madrid.	A03PG025916	González García, Concepción	4- 6-1963	EC-Gerona.
A03PG025882	Muñoz Celdrán, José Luis	22- 7-1951	HA-Murcia.	A03PG025917	Villota Sánchez, María Jesús	24-11-1950	HA-Las Palmas.
A03PG025883	Carrasco Antolínez, María Concepción	7-11-1953	OP-Madrid.	A03PG025918	Paz Achondo, María del Carmen	4- 1-1948	EC-VZ-Portugalete.
A03PG025884	Revilla Clemente, José María	13- 4-1951	HA-Soria.	A03PG025919	Martínez Molla, José Luis	12-10-1949	EC-VL-Gandia.
A03PG025885	García de Salazar, Mercedes	24- 4-1950	OP-Madrid.	A03PG025920	Rey Calvet, María Montserrat	18- 7-1951	HA-Barcelona.
A03PG025886	Vicente Alcalá, Miguel Angel	1-10-1951	IN-Teruel.	A03PG025921	Gutiérrez Gutiérrez, Mariano	2- 4-1952	HA-Barcelona.
A03PG025887	Fernández de la Lama, Pedro María	25- 4-1950	IN-Madrid.	A03PG025922	Parada Sánchez, Odilo	18-10-1950	EC-BN-Badalona.
A03PG025888	Catalá Vicent, Jesús	9- 1-1950	IT-Barcelona.	A03PG025923	Conde Nestares, Ana Julia	14-12-1948	EC-Najera.
A03PG025889	Ortiz Lázaro, José María	15-10-1951	GO-Cuenca.	A03PG025924	Embid Lafuente, Antonio	22- 7-1952	HA-Barcelona.
A03PG025890	Rosell Dios, Marina Benita	11- 7-1954	HA-Barcelona.	A03PG025925	Cobo Rayán, Aurora	4- 8-1954	HA-Madrid.
A03PG025891	Rosique González, Pedro Antonio	26-10-1951	AG-Madrid.	A03PG025926	Vélez López, María del Carmen	29- 9-1948	GO-Albacete.
A03PG025892	Díaz Mantillán, María del Carmen	4-11-1952	EC-PO-Vigo.	A03PG025927	Durán Rodríguez, María del Carmen	23- 7-1934	AG-Burgos.
A03PG025893	Felipe Baldira, José Julio	18- 2-1952	EC-Zaragoza.	A03PG025928	Martínez Vivas, José Luis	7- 5-1942	HA-Badajoz.
A03PG025894	Martínez Hernando, Ana María Sara	8- 3-1947	EC-Madrid.	A03PG025929	Campos Puente, Evangelina	30-12-1949	AE-Madrid.
A03PG025895	Bravo Tudela, María Teresa	17-12-1950	OP-Barcelona.	A03PG025930	Paino Abad, Matilde	27- 5-1953	AG-León.
A03PG025896	Ferrández Lafuente, José Luis	27-11-1951	EC-Zaragoza.	A03PG025931	Francisco Gómez, María de las Nie-		
A03PG025897	Toribio Barcia de Marina, Diego	22- 4-1953	JU-Madrid.		ves de	5- 8-1949	GO-Madrid.
A03PG025898	Villán González, María Mercedes	17- 1-1952	EC-Pontevedra.	A03PG025932	Cadenas Castro, María de los Angeles.	1- 2-1955	EC-LE-Fabero.
A03PG025899	González Quesada, Angel	1-10-1952	SP	A03PG025933	Martínez Ayén, María Soledad	21- 1-1951	HA-Tarragona.
A03PG025900	Lisbona Navarro, José Luis	8- 7-1944	HA-Barcelona.	A03PG025934	Martín Leal, María José	29-12-1951	PO-Madrid.
A03PG025901	Clos Ravell, Inmaculada	23- 5-1951	HA-Barcelona.	A03PG025935	Iniesta Villalba, Flora	2-10-1948	EC-Madrid.
A03PG025902	Perna Bardiell, Ana María	27- 7-1946	HA-Lérida.	A03PG025936	Armentia Agüero, María Isabel	5-12-1951	AE-Madrid.
A03PG025903	Esteban Nuviola, María Luisa	17- 4-1947	EC-Huesca.	A03PG025937	Estévez Martínez, María Celia	15- 5-1951	EC-Madrid.
A03PG025904	Hervás Cuartero, Luis	8- 8-1950	EC-Ciudad Real.	A03PG025938	Rabanal Jarauta, María de la Paloma.	14- 6-1949	EC-Pamplona.
A03PG025905	Romero Díaz, María del Carmen	8- 1-1937	HA-Huelva.	A03PG025939	Palma Martínez, María	20- 5-1953	EC-Murcia.
A03PG025906	Piría Toro, Luis Gerardo	27- 2-1947	EC-Bilbao.	A03PG025940	Miguez Bugallo, José María	28- 3-1950	EC-OV-Morceda.
A03PG025907	Ginés Zapata, María Francisca	24- 1-1955	HA-Barcelona.	A03PG025941	Vilanova Velarde, Rafael	19-12-1954	HA-CA-Jerez de la
A03PG025908	Rojas Marco, Esteban José	18- 2-1952	GO-Cuenca.				Frontera.
A03PG025909	Pérez Teva, José	13-12-1947	EC-GR-Cogollos de la Vega.	A03PG025942	Prieto Parejo, María Reyes	30- 5-1955	EC-SE-Camas.
A03PG025910	Alonso Arranz, Amparo	8- 1-1951	EC-ST-Reinosa.	A03PG025943	García-Antón Pérez, Teodoro Fernando.	30- 5-1954	IN-Madrid.
A03PG025911	Ojeda Gómez, María Dolores	25- 1-1948	EC-SE-Dos Hermanas.	A03PG025944	Jiménez García, Rafael Julio	14- 3-1951	HA-CA-Jerez de la
							Frontera.
A03PG025912	Alvarez Reguera, María del Carmen	6- 7-1954	EC-Madrid.	A03PG025945	Díez Martínez, José Antonio	7-10-1951	HA-Madrid.
A03PG025913	Campo Navas, María del Carmen	25- 8-1952	EC-Madrid.	A03PG025946	Suárez-Barcena Blasco, Mercedes de la		
A03PG025914	García Iglesias, María Dolores	30- 4-1942	EC-Madrid.		Santísima Trinidad	10-10-1946	EC-Badajoz.
A03PG025915	Rubio Elías, Amparo	4- 7-1942	TR-Madrid.	A03PG025947	Arderius Martín, María de la Paloma.	13- 5-1955	IN-Madrid.